

Requerimientos Servicios Externos de Notariado

ASEMAG requiere la conformación registro de elegibles de profesionales en notariado, con el fin de atender y formalizar las solicitudes de crédito que realicen los asociados, así como la debida inscripción de escrituras ante el Registro Nacional.

El plazo en el cual se mantendrá el registro de elegibles vigente, será de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 períodos adicionales de un año cada uno, hasta un total de 4 años, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste lo contrario con al menos tres meses de antelación.

Requisitos de Admisibilidad

1. Los oferentes deberán ser Notarios Públicos, para comprobar esta condición deberán presentar copia del título que los acredite como tal, este título debe ser emitido por cualquier centro de educación superior y reconocido por el CONESUP.

2. Los oferentes deben estar debidamente inscritos, activos, habilitados y al día en sus obligaciones con el Colegio de Abogados de Costa Rica y con la Dirección Nacional de Notariado, para lo cual deberá presentar una certificación de cada institución en la cual se indique la fecha de su incorporación, que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión y que se encuentra al día en sus obligaciones con esas instituciones. La certificación no debe tener más de un mes de emitida al momento de presentación de la oferta. Estas condiciones deben mantenerse durante todo el plazo de ejecución contractual.

3. El profesional en notariado que desee participar, no debe haber sido sancionado en los últimos cinco años, ni contar con procesos disciplinarios pendientes en el Colegio de Abogados de Costa Rica y en la Dirección Nacional de Notariado, para lo cual se debe aportar una constancia o certificación emitida por ambas instituciones. La certificación no debe tener más de un mes de emitida al momento de presentación de la oferta. Estas condiciones deben mantenerse durante todo el plazo de ejecución contractual.

4. Los oferentes deberán de encontrarse al día en el pago del Fondo de Garantía de la Dirección Nacional de Notariado.

5. El profesional en notariado no debe haber sido condenado en los últimos diez años, por delitos contra la propiedad, buena fe, administración de justicia, fe pública o delitos relativos a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, para lo cual debe aportar una certificación de antecedentes penales.

6. El oferente deberá rendir declaración jurada donde haga constar expresamente que no tiene impedimento legal para el ejercicio de la función notarial.

7. **Experiencia mínima como notario público:** Se deberá aportar al menos **una** carta de alguna entidad pública y/o privada que realice intermediación financiera abierta o cerrada, en donde acredite que ha brindado servicios profesionales como notario público externo, al menos en los últimos 5 años. Esta carta deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Membrete de la entidad pública y/o privada.
- Nombre del cliente al que le brindó el servicio.

- Fecha y plazo de la prestación del servicio (**inicio y fin del contrato de servicios brindados**).

- Tipo servicio recibido.
- Calidad del servicio recibido, solamente se aceptarán cartas donde indique que el servicio fue bueno o superior a ese adjetivo calificativo (muy bueno o excelente) y/o que los servicios se han cumplido conforme a lo establecido en el contrato.
- Dirección, número de teléfono y correo electrónico de la persona que firma la carta de referencia.

- Firmada por el encargado de la oficina de la institución en donde prestó el servicio.

- Cantidad de escrituras formalizadas.

8. Presentar Curriculum Vitae original y copia de los atestados académicos.

9. El profesional que desee participar deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones con la seguridad social (CCSS y FODESAF) y con la Administración Tributaria (DGTD).

10. El oferente debe rendir Declaración Jurada donde se indique expresamente que no tiene pendientes de inscripción escrituras ante el Registro Nacional.

Otras Consideraciones

1. ASEMAG cancelará al profesional en notariado el monto correspondiente a cada acto notarial, de acuerdo con lo dispuesto en el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado que se encuentre vigente al momento de la prestación de servicios.

2. Los servicios solicitados deben ser efectuados por la persona física que participó en el concurso, no se aceptará que los servicios profesionales requeridos sean brindados por terceras personas

3. El notario deberá informar a ASEMAG de cualquier cambio en la dirección física, correo electrónico, número de teléfono, o cualquier otra información que considere necesaria.

4. Cuando se requiera un servicio de este tipo, la Dirección Administrativa enviará la documentación a los notarios que conforman el registro de elegibles y se le solicitara una cotización o proforma, la cual será enviada al asociado, a fin de éste escoja la que mejor convenga a sus intereses.

5. La Dirección Administrativa de ASEMAG, remitirá de manera electrónica, al notario público seleccionado la documentación que autoriza y respalda la confección de la escritura y la formalización del crédito.

6. El notario público seleccionado, deberá entregar copia del borrador de escritura a la Dirección Administrativa de ASEMAG, como máximo dos días hábiles contados a partir de la remisión de la documentación que respalda la formalización del crédito.

7. La Dirección Administrativa de ASEMAG designará la fecha y hora de la firma de la escritura, así como el lugar en que se celebrará (generalmente dicho acto se celebra en las oficinas de ASEMAG, sin embargo, a solicitud del cliente se podría llevar a cabo en otro lugar, siempre y cuando éste cubra los gastos que correspondan), lo cual informará al notario elegido con al menos una semana de anticipación.

8. El notario público seleccionado deberá presentar la escritura en el Registro Nacional, a más tardar el día hábil siguiente a la formalización del crédito.

9. El notario público seleccionado contará con un plazo máximo de un mes posterior al pago, para la presentación del testimonio original debidamente inscrito ante el Registro Nacional, a la Dirección Administrativa de ASEMAG.

10. En caso de que el notario público que conforme el registro de elegibles, sea sancionado por la Dirección Nacional de Notariado o suspendido para el ejercicio de la profesión por parte del Colegio de Abogados de Costa Rica será excluido del registro de elegibles.

11. Los notarios públicos que conforman el registro de elegibles deberán guardar total discreción y confidencialidad a nivel interno y externo, de toda la información y documentación a la cual tenga acceso producto de sus labores con ASEMAG.

12. La presente contratación no originará relación laboral o estatutaria alguna entre El Contratista y ASEMAG.

Metodología de Evaluación

Con el fin de conformar el registro de elegibles de profesionales en notariado, se evaluarán los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Puntaje
Experiencia Adicional	50%
Cantidad de Escrituras Formalizadas	50%
Total	100%

El registro de elegibles será conformado con los 5 notarios que obtengan las mayores calificaciones.

1. Experiencia Adicional

ASEMAG valorará los años de experiencia adicional a la solicitada en los requisitos de admisibilidad, en este sentido, se otorgarán 5 puntos por cada año completo de experiencia adicional en que el profesional haya brindado sus servicios profesionales como notario público a entidades públicas y/o privadas que realizan intermediación Asemag abierta o cerrada, **desde el año 2005 hasta la fecha**, hasta un máximo de 50 puntos.

Debe tenerse claro que para efectos de acreditar esta experiencia no se contarán los primeros 5 años solicitados como requisito de admisibilidad.

Del mismo modo, no se tomarán en cuenta cartas que reporten años de servicio de manera simultánea en varias entidades públicas y/o privadas, ya que lo que se pretende valorar son años de experiencia completos.

Para hacerse acreedor de este puntaje, se deberá presentar cartas de entidades públicas y/o privadas que realizan intermediación Asemag abierta o cerrada, donde al menos contenga lo siguiente:

- Membrete de la entidad pública y/o privada.
- Nombre del cliente al que le brindó el servicio.
- Fecha y plazo de la prestación del servicio (**inicio y fin del contrato de servicios brindados**).
- Tipo servicio recibido.
- Calidad del servicio recibido, solamente se aceptarán cartas donde indique que el servicio fue bueno o superior a ese adjetivo calificativo (muy bueno o excelente) y/o que los servicios se han cumplido conforme a lo establecido en el contrato.
- Dirección, número de teléfono y correo electrónico de la persona que firma la carta de referencia.
- Firmada por el encargado de la oficina de la institución en donde prestó el servicio.
- Cantidad de escrituras formalizadas.

Nota: No se aceptarán fracciones de años, solamente años completos.

2. Cantidad de Escrituras Formalizadas

La asignación de puntos en este factor será con base en la cantidad de escrituras que el profesional en notariado haya formalizado en entidades públicas y/o privadas que realizan intermediación Asemag, desde el año 2015 hasta la fecha.

Se asignarán 1 punto por cada escritura formalizada hasta obtener un máximo de 50 puntos.

Para corroborar dicha información el profesional deberá aportar la o las cartas necesarias especificando la cantidad de escrituras realizadas en la empresa pública y/o privada, o bien podrán considerarse la o las cartas aportadas en la admisibilidad y en el factor de evaluación de experiencia, siempre y cuando las mismas cuenten con la información solicitada.

Asimismo, el profesional debe aportar los índices debidamente recibidos por el Archivo Notarial, donde consten las escrituras formalizadas en entidades públicas y/o privadas que realizan intermediación financiera, cuya información deberá coincidir con la información suministrada en las cartas aportadas.

Revisión del Desempeño del Profesional en Notariado

La Dirección Administrativa de ASEMAG velará por que el profesional en notariado se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado, para lo cual se aplicará una evaluación semestral del servicio brindado, donde se evaluarán aspectos tales como:

- Posee quejas en su contra por parte de los asociados.
- Mantiene actualizados los datos de contacto.
- Tiene escrituras devueltas con errores.
- Presenta las escrituras inscritas en el tiempo establecido.
- Se mantiene activo y habilitado en la Dirección de Notariado y en el Colegio de Abogados.
 - Posee alguna sanción en el Colegio de Abogados y/o en la Dirección Nacional de Notariado que lo inhabilite en el ejercicio de la función notarial.
 - Se encuentra al día en sus obligaciones con la seguridad social y con la Administración Tributaria.
 - Posee alguna comunicación de embargo conocida.

En caso de presentarse alguna no conformidad en la prestación del servicio, que se haya identificada en evaluación realizada, la Dirección Administrativa de ASEMAG le comunicará por escrito al profesional en notariado, con el fin de que se subsane la misma. Si estas inconformidades no fueran atendidas oportunamente por el profesional en notariado, la Dirección Administrativa de ASEMAG valorará si se lleva a cabo la exclusión del registro de elegibles.

ASEMAG recibirá las ofertas o notificaciones a la dirección de correo electrónico Gabriel.mata@asemag.co.cr , del oficial de crédito hasta el 24 de enero del 2021.

Atentamente,

Miembros Directivos

ASEMAG.